

Acuerdo de Concejo N° 004-023-2022

La Punta, 30 de setiembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 2787-2022) emitido por el señor Jorge Antonio Sánchez Valdivia; el Informe N° 017-2022-MDLP/GDH/DEE emitido por el Coordinador de Deporte de la División de Deporte y Esparcimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 258-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 525-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 056-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 631-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el informe N° 196-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 636-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de la Punta, que de conformidad con el artículo 46° del citado Reglamento:

"Artículo 46°.- El Gerente Municipal es responsable de:

- 
- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
 - b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
 - c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

Asimismo, los literales a) y b) del artículo 48° del Reglamento establecen lo siguiente:

"Artículo 48°.- El Gerente de Desarrollo Humano es responsable de

- 
- a) Evaluar mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas
 - b) Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...)"

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 2787-2022) de fecha 09 de setiembre de 2022, el señor Jorge Antonio Sánchez Valdivia solicita apoyo económico para participar del 22 al 31 de octubre de 2022 en el World Skate Games 2022 a realizarse en Buenos Aires (Argentina). Menciona que los gastos por pasajes aéreos son de US\$ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Dólares Americanos), la inscripción en el evento es de US\$ 100.00 (Cien con 00/100 Dólares Americanos) y bolsa de viaje por US\$ 500.00 (Quinientos con 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante el Informe N° 017-2022-MDLP/GDH/DEE de fecha 19 de setiembre de 2022, el Coordinador de Deporte de la División de Deporte y Esparcimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, toda vez que el señor Jorge Sánchez Valdivia es un destacado deportista punteño y representará al país en patinaje modalidad vertical en el World Skate Games 2022 a realizarse en Buenos Aires (Argentina);

Que, mediante el Memorando N° 258-2022-MDLP/GDH de fecha 19 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), para el otorgamiento de la donación solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 525-2022-MDLP/OPP de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 056-2022-MDLP/GDH de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación S/. 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), a favor del señor Jorge Antonio Sánchez Valdivia para contribuir con sus pasajes aéreos Lima-Buenos Aires-Lima e inscripción en su participación del 22 al 31 de octubre de 2022 en el World Skate Games 2022 a realizarse en Buenos Aires (Argentina), toda vez que la solicitud se

sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Memorando N° 631-2022-MDLP/GM de fecha 21 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal remite los Informes N° 056-2022-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 196-2022/MDLP/OAJ de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"la subvención de S/. 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles) a favor de Jorge Antonio Sánchez Valdivia, para contribuir con el costo de pasajes aéreos e inscripción, en su participación en el World Skate Games 2022 a realizarse en Buenos Aires (Argentina), del 22 al 31 de octubre de 2022, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 056-2022-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha subvención; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 636-2022-MDLP/GM de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 196-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

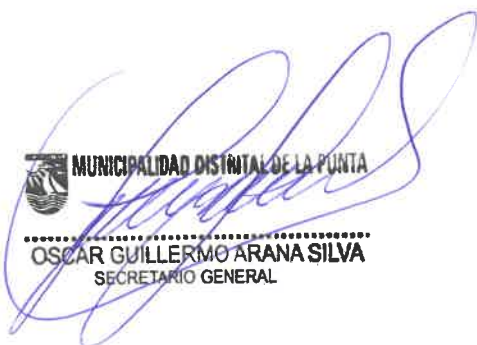
Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor del señor Jorge Antonio Sánchez Valdivia para contribuir con el costo de los pasajes aéreos e inscripción en su participación en el World Skate Games 2022 a realizarse en Buenos Aires - Argentina, del 22 al 31 de octubre de 2022, por un monto de S/. 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 056-2022-MDLP/GDH de fecha 21 de setiembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 196-2022/MDLP/OAJ de fecha 21 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)